



Proceso : EJECUTIVO
Radicado : 680014003001-2020-00251.00

Bucaramanga, diez (10) de febrero de dos mil veintidós

En atención a la anterior petición de la parte actora, siendo procedente, se ordena requerir por segunda vez al MUNICIPIO DE BUCARAMANGA-COBRO COATIVO para que expida a este Despacho la certificación solicitada mediante oficio # 0557 del 13 de agosto de 2020 donde se le pedía que informará el estado actual del proceso coactivo # E069360 adelantado contra LEONIDAS PICO GALVIS (Q.E.P.D.) C.C. # 2013715 y quien falleció el día 06 de diciembre de 2003 y si en el mismo proceso coactivo se le nombró Administrador Provisional de bienes de la herencia de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4° del Artículo 87 del C.G.P.

Así mismo y como lo solicita el togado, se dispuso oficiar a la Registraduría Nacional del Estado Civil para que a llegue al presente proceso el registro Civil de nacimiento y de matrimonio, del demandado LEONIDAS PICO GALVIS (Q.E.P.D.) C.C. # 2013715, con el objeto de citar al presente trámite a sus herederos determinados.

LIBRASE oficio, y de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del ART. 125 DEL C.G.P., se ordena que la parte interesada envíe la comunicación.

NOTIFIQUESE
PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 11 de febrero de 2022

Firmado Por:

Pedro Agustin Ballesteros Delgado
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: [afbabf56f7c2554abdddbb37320f2278242335dacb322170e44019abf41cdb7](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)

Documento generado en 10/02/2022 10:57:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>